



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 070-2016-MDS

Socabaya, 29 MAR. 2016

VISTO

El Informe N° 081-2016-MDS/A-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; recaído en el Informe N° 279-2016-MDS/A-GM-GDUR-OP, del Jefe de Obras Públicas; Carta N° 07-2016-SUP.JLT, emitida por el Supervisor de Obra, la disposición otorgada por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 081-2016-MDS/A-GM-GDUR, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada **“Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Urbanización Edén de Lara, Distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa”**, ejecutada por la modalidad de Contrata.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obra está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada **“Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Urbanización Edén de Lara, Distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa”**, integrado por los siguientes profesionales:

| | | |
|----------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente | Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 1ro. Miembro | Abg. María Faviola Agostinelli Chacón | Gerente de Administración |
| 2do. Miembro | Arq. Jhonny Dennis Quenta Mamani | Jefe de la Unidad de Obras Públicas |
| Asesor Técnico | Ing. James Llerena Torres | Supervisor de Obra |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité, para que asuman las funciones propias del cargo y áreas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. María C. Flores Cano
ALCALDE